



*Secretaría de Gestión y  
Administración Presupuestaria*

EXP-LUJ: 0000715/2012

LUJÁN, 02 JUL 2021

VISTO: El Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 10 de junio de 2021, mediante el cual se modifica el ordenamiento funcional de la Dirección de Gestión del Personal Nodocente dependiente de la Dirección General de Personal, homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000789/15, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 5° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000402/06 se establece que futuras aperturas y/o modificaciones del ordenamiento funcional que correspondan a los Tramos Intermedio e Inicial del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, serán acordadas por la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente y homologada por Resolución del Rector.

Que la Sra. Directora General de Personal solicita la modificación de la dependencia funcional de la División Despacho de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente del Departamento de Políticas y Gestión del Personal Nodocente a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, a fin de agilizar los procesos y evitar una excesiva burocratización en el traslado de los trámites que la Unidad política debe resolver.

Que en razón de ello, resulta necesario modificar Responsabilidad Primaria y Acciones del Departamento de Políticas y Gestión del Personal Nodocente, en este caso de modo transitorio, en razón que según lo informado por la Sra. Directora General del sector, el ordenamiento funcional de la Dirección que nos ocupa se halla en revisión, en razón de los procesos y servicios que a esa dependencia le corresponde prestar.

Que corresponde a la mencionada Comisión modificar el Ordenamiento Funcional de Transición.

Que por lo expuesto, la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente con fecha 10 de junio de 2021, convino modificar la dependencia funcional de la División Despacho de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente del Departamento de Políticas y Gestión del Personal Nodocente a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente y la modificación transitoria de las acciones del Departamento de Políticas y Gestión del Personal Nodocente.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente Disposición se encuentra determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESREC-LUJ: 0000033/20.

Por ello,



EXP-LUJ: 0000715/2012

*Secretaría de Gestión y  
Administración Presupuestaria*

EL SECRETARIO DE GESTIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 10 de junio de 2021, mediante el cual se modifica la dependencia funcional de la División Despacho de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente del Departamento de Políticas y Gestión del Personal Nodocente a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente.-

ARTÍCULO 2º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 10 de junio de 2021, mediante el cual se modifican transitoriamente las acciones del Departamento de Políticas y Gestión del Personal Nodocente, determinadas en el ordenamiento funcional homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000789/15, conforme Anexo que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese a las dependencias administrativas alcanzadas por la presente medida. Incorpórese copia al EXP-LUJ: 0000715/2012. Cumplido, archívese.-

DISPOSICIÓN DISPSGyAP-LUJ:0000304-21

Lic. Marcelo D. Busalacchi  
Secretario de Gestión y  
Administración Presupuestaria



EXP-LUJ: 0000715/2012

*Secretaría de Gestión y  
Administración Presupuestaria*

**ANEXO DISPOSICIÓN DISPSGyAP-LUJ:0000304-21**

**Desafectación del Departamento de Políticas y Gestión del Personal Nodocente de las acciones referidas a la División Despacho de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente:**

- Asistir a la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector No Docente en todo lo respectivo al despacho, procedencia, clasificación e incorporación de antecedentes de las situaciones remitidas a dicho cuerpo.
- Ejecutar y cautelar el cumplimiento de las definiciones y la ejecución de los acuerdos emitidos por esa Unidad.